

27 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza No. 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No. 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 07 del 30 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, autoriza a la Gerente del IPYBAC tramitar traslado presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).

Que mediante los oficios radicados vía mercurio No. 2021119652 del 6 de octubre de 2021 y No. 2021122245 del 12 de octubre de 2021, la Gerente General del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, solicita traslado presupuestal por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).

Que la Gerente General indica que se contracreditará "el rubro 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" de la meta - 297 "Cooperar en 116 municipio de departamento en protección y bienestar animal", ya que al revisar la etapa precontractual de los procesos con los cuales se ejecutaría el presupuesto encontramos que los valores proyectados inicialmente han cambiado, de igual manera la demanda de alimento durante la Ruta de Alimentación Huellas Animal 2021 está en aumento, valor que se acreditará en el rubro 2.3.2.02.01.002 "Productos alimenticios, bebidas, tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero" de la misma meta, con el fin de realizar la adición al contrato IPYBAC – CT- 006 -2021 cuyo objeto es "suministro de alimento concentrado para animales", que permitirá cumplir con la actividad "apoyo a municipios en temas de protección, bienestar animal y suplir con la alta demanda de suministro de alimentos (concentrado para animales), de acuerdo a las solicitudes realizadas por los diferente municipios del departamento de Cundinamarca "

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016589 del 05 de octubre de 2021 por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

*EC*

27 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0289 del 12 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
30-09-2021	2021004250016	Mejoramiento de la protección y bienestar animal en el departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016589 del 05 de octubre de 2021, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1203  
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IPYBAC**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo De Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								Gastos de Inversión					40.000.000
			17					Sector: Agricultura y Desarrollo Rural					40.000.000
			07					Programa: Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria					40.000.000
						297	Producto	Meta Producto: Cooperar en 116 municipio de departamento en protección y bienestar animal	116	NUM	0,00	23	40.000.000
			2021004250016					Proyecto: Mejoramiento a la protección y bienestar animal en el departamento de Cundinamarca					40.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/297/CC	20210042500161707042	3-1100	042			Producto: Servicios de vacunación para especies animales de interés de agropecuario					40.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC</b>												<b>40.000.000</b>	

P



27 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1203  
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo De Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								Gastos de Inversión					40.000.000
			17					Sector: Agricultura y Desarrollo Rural					40.000.000
			07					Programa: Sanidad Agropecuaria Inocuidad Agroalimentaria					40.000.000
					297		Producto	Meta Producto: Cooperar en 116 municipio de departamento en protección y bienestar animal	116	NUM	0,00	23	40.000.000
			2021004250016					Proyecto: Mejoramiento a la protección y bienestar animal en el departamento de Cundinamarca					40.000.000
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas, tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5/297/CC	20210042500161707042	3-1100	042			Producto: Servicios de vacunación para especies animales de interés de agropecuario					40.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC</b>													<b>40.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 379 DE

27 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

27 OCT 2021



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

27 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Elia Margarita Ramírez Arenas*  
**ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS**  
Gerente General

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Liliana Triana**  
Técnico Operativo  
**Julio Cesar Traslaviña O.**  
Contratista  
**Jose Julián Rojas Sánchez**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Pardo**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

BSC